

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3482

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **RATIFICASE** el Boleto de compra venta celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de San Francisco y la señora Felisa Dora Casule, celebrado con fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno y cuyas cláusulas son las siguientes :

“Entre la Municipalidad de San Francisco, representada por el señor Intendente Municipal Don JORGE LUIS BUCCO y el Secretario de Gobierno y Cultura, Cont. HECTOR ROSSA, por una parte y como compradora ; y por la otra Elizabeth M.R. de Serafín con D.N.I. 13.289.519, como apoderado de la señora Felisa Dora Casule , como vendedor y convienen en formalizar el presente boleto de compraventa , que sujetan a las siguientes cláusulas :-----

PRIMERA : La vendedora, vende , cede y transfiere a la Municipalidad de San Francisco , la propiedad plena del siguiente inmueble : Una fracción de terreno, con lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, que es parte del Lote N° 104, de los que forman la Colonia San Francisco, en Pedanía Juárez Celman , Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y que según plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Orlando J. Valentinis, se designa como Lote 1A y mide: 10,00 metros de frente al Este, sobre calle Caseros; su costado Norte , mide : 51,00 metros y linda con terrenos del Ferrocarril Francés a Villa María (hoy General Belgrano); su costado oeste, mide : 10,00 metros y linda con Lote de Bonifacio Domingo Ghione; y su costado Sud está formado por una línea quebrada, que, partiendo del extremo sud del costado este hacia el oeste , mide : 5,34 metros ; desde este punto hacia el sud , mide : 7,20 metros, desde allí , nuevamente hacia el oeste , mide 17,30 metros , desde este punto, hacia el Norte , mide : 7,20 metros y desde allí , nuevamente hacia el oeste , cerrando la figura , mide 27,64 metros , lindando con el lote 2B de Jorge Oscar Argenti , totalizando una superficie de 634, 56 metros cuadrados . El dominio consta a los Folios 24537 y 42675 de los años 1955 y 1967, respectivamente , con las condiciones que se establecen en la cláusula cuarta .-----

SEGUNDA : la venta se formaliza por el precio total y convenido de la suma de Australes necesarios para adquirir en la Sucursal San Francisco del Banco Social de Córdoba la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 7.500).-----

TERCERA : El importe de la compra se entregará en el momento de la escrituración pertinente .-----

CUARTA : La vendedora establece como condiciones especiales de esta venta , las siguientes : a) Que la Municipalidad de San Francisco procederá a subdividir el inmueble transferido deslindando lotes, que surgen de la prolongación de las líneas I –J y G-F, del plano de subdivisión con lo que un lote tendrá 10,00 mts. De frente por 51,00 metros de fondo , en toda su extensión , totalizando una superficie de 510 mts.2 , el que quedará en propiedad definitiva de la Municipalidad ; y la restante superficie configurará otro lote que contará con las siguientes medidas 7,20 metros , en sus lados Este y Oeste por 17,30 metros en sus lados Norte y Sur , totalizando una superficie de 124,56 metros 2, el que deberá ser transferido sin cargo por la Municipalidad de San

Francisco, a la vendedora o a la persona que ésta designe .- b) Que la Municipalidad de San Francisco toma a su exclusivo cargo el pago de todos los gastos y honorarios que ocasionan las transferencias y el plano de subdivisión pactados en el presente .- c) La vendedora toma a su cargo la tarea de demolición de las edificaciones existentes , dentro de la superficie que quedará en forma definitiva a favor de la Municipalidad.- d) La vendedora queda en tenencia de la parte del inmueble que le deberá ser transferida una vez confeccionado el plano de subdivisión , el que utilizará en la forma que considere conveniente , pudiendo realizar construcciones , demoliciones y/o mejoras en el mismo .- e) Una vez abonado por la Municipalidad el importe de la compra , podrá tomar posesión del lote que quedará definitivamente de su propiedad, debiendo utilizarlo para la apertura de la calle French y Berutti dando de esa manera acceso a esa vía pública al lote que resultará adjudicado a la vendedora .-

QUINTA : El presente boleto queda sujeto para su validez a la aprobación que del mismo realice el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco . para el supuesto que la aprobación antes indicada no se produjere dentro de los quince días hábiles posteriores a la celebración del presente , ambas partes podrán considerarse liberadas de toda obligación relativa la mismo . En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del presente, en la ciudad de San Francisco a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno .-”

Art. 2º) El importe a abonar en el momento de suscribir la escritura traslativa de dominio será efectivizado en australes , conforme a la conversión vigente , según el precio de venta en dólares estadounidenses en la ciudad de San Francisco (Banco Social de la Provincia de Córdoba) .-

Art. 3º) El gasto que ocasione la presente , se imputará al Anexo II – Inciso 1 – Partida Principal VII – Item 7 – TERRENOS del Presupuesto vigente .-

Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y uno.-